# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 12 DIC. 2018

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165 -2018-UNSCH-R



- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1039-2018-UNSCH-R, de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2018;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165-2018-UNSCH-R



Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, ha procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Medicina Humana; en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2018;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes invitados a propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias de la Salud; el M.C. Luis Orlando Arevalo Lozano, la M.C. Sirley Magaly Aparicio Huamaní, el M.C. Augusto Vidal Cárdenas Tapia, el M.C. Danilo Arturo Castro Loncharich, el M.C. Fredy Antonio Cortez Ricra, el M.C. Jesús Antonio Chuchón Gómez, el M.C. William Francisco Espino Vergara, la M.C. Rosemary Miluska Fernández Fernández, la M.C. Tania Elena Guerrero Heredia, el M.C. Jhon Antenor Gutiérrez León, el M.C. Humberto Héctor Herrán Romero, el M.C. Jesús Nicolás Huayne Diaz, el Dr. Carlos Alberto Huarcaya Moreno, el M.G. David Absalón Laura De la Cruz, el M.C. Róbinson Mas Meléndez, la M.C. Emma Feliciana Paira Zevallos, el M.C. Robert Parra Heredia, el M.C. José Luis Quicaño Ramírez, el M.C. Freddy Luis Ramírez Anglas, la Mtra. Rocío Lorena Roca Quispe, el M.C. Víctor Vladimir Torres Pérez y la M.C. Yovana Veliz Quispe; resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, a través de los Memorandos Nros. 624 y 625-2018-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato de la M.C. Sirley Magaly Aparicio Huamaní, del M.C. Humberto Héctor Herrán Romero, del M.C. Jesús Nicolás Huayne Diaz, del M.C. Carlos Alberto Huarcaya Moreno, de la M.C. Yovana Veliz Quispe, del M.C. Luis Orlando Arevalo Lozano, del M.C. Augusto Vidal Cárdenas Tapia, del M.C. Danilo Arturo Castro Loncharich, del M.C. Fredy Antonio Cortez Ricra, del M.C. Jesús Antonio Chuchón Gómez, del M.C. William Francisco Espino Vergara, de la M.C. Rosemary Miluska Fernández Fernández, de la M.C. Tania Elena Guerrero Heredia, del M.C. Jhon Antenor Gutiérrez León, del M.C. David Absalón Laura De la Cruz, del M.C. Róbinson Mas Meléndez, de la M.C. Emma Feliciana Paira Zevallos, del M.C. Robert Parra Heredia, del M.C. José Luis Quicaño Ramírez, del M.C. Freddy Luis Ramírez Anglas, de la Lic. Rocío Lorena Roca Quispe y del M.C. Víctor Vladimir Torres Pérez, como docentes del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Semestre Académico 2018-II y conforme al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165 -2018-UNSCH-R



Que, a través del Memorando Nº 186-2018-EPMH-FCS-UNSCH, la Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica y ratifica la fecha de incorporación de los docentes contratados (23) propuestos por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de los Memorandos Nros. 0580, 0581 y 0583-ORa-OGPP-UNSCH;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2018, es necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 4343, 4345 y 4348-2018-R) y del Vicerrector Académico (Proveídos Nros. 884 y 898-2018-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0580, 0581 y 0583-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley Nº 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.2, literal c) de la Ley Nº 30694, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

**Artículo 1°**.- CONTRATAR, en vías de regularización, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y a la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a los siguientes profesionales:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°1165 -2018-UNSCH-R



| | PLAZA CAP | CODIGO PLAZA O N° REGISTRO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO | HORAS | PERIODO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**Departamento Académico de Medicina Humana**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01. | 1416 | 001138 | APARICIO HUAMANI,Sirley Magaly | DCU B2 | 16 | 20-09-2018 al 31-12-2018 | |
| 02. | 1416 | 001138 | FLORES FELIPA, Fredy Gustavo | DCU B2 | 16 | 20-09-2018 al 31-12-2018 | |
| 03. | 1416 | 001138 | HUAYNE DIAZ, Jesús Nicolás | DCU B2 | 16 | 20-09-2018 al 31-12-2018 | |
| 04. | 1416 | 001138 | VELIZ QUISPE, Yovana | DCU B2 | 16 | 20-09-2018 al 31-12-2018 | |
| 05. | 1424 | 001073 | PAIRA ZEVALLOS, Emma Feliciana | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 06. | 1427 A | 001076 | LAURA DE LA CRUZ, David Absalón | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 07. | 1427 B | 001076 | PARRA HEREDIA, Robert | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 08. | 1454 B | 001103 | GUERRERO HEREDIA, Tania Elena | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 09. | 1461 | 001110 | MAS MELENDEZ, Róbinson | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 10. | 1462 B | 001111 | CASTRO LONCHARICH, Danilo Arturo | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165 -2018-UNSCH-R



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11. | 1464 A | 001113 | TORRES PEREZ, Víctor Vladimir | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 12. | 1464 B | 001113 | QUICAÑO RAMIREZ, José Luis | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 13. | 1467 | 001116 | RAMÍREZ ANGLAS, Freddy Luis | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 14. | 1469 | 001118 | CORTEZ RICRA, Fredy Antonio | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 15. | 1479 | 001128 | ESPINO VERGARA, William Francisco | DCU B3 | 08 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 16. | 1480 | 001129 | CARDENAS TAPIA, Augusto Vidal | DCU B3 | 08 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 17. | 1481 | 001073 | FERNANDEZ FERNANDEZ, Rosemary Miluska | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 18. | 1481 | 001130 | ROCA QUISPE, Rocío Lorena | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 19. | 1484 | 001130 | HUARCAYA MORENO, Carlos Alberto | DCU B2 | 16 | 20-09-2018 al 31-12-2018 | |
| 20. | 1485 | 001131 | AREVALO LOZANO, Luis Orlando | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 21. | 1488 | 001131 | CHUCHÓN GÓMEZ, Jesús Antonio | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |
| 22. | 1493 | 001133 | HERRAN ROMERO, Humberto Héctor | DCU B2 | 16 | 20-09-2018 al 31-12-2018 | |
| 23. | 1497 | 001134 | GUTIERREZ LEON, Jhon Antenor | DCU B2 | 16 | 24-08-2018 al 31-12-2018 | |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165 -2018-UNSCH-R



**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | | |
|---|---|---|
| 10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 | | Educación Superior Universitaria |
| **PRODUCTO/ACCION**: | 3.000784 5.0005857 | Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **META:** 013 00001 0188104 | | Ejercicio de la Docencia Universitaria |

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 | 2.1.1.5.1.2 | Personal Contratado |

**Artículo 3°.-** DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** DISPONER al Director del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 1165-2018-UNSCH-R



**Artículo 5°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

-REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias de la Salud/Órgano Control Institución/Dpto. Acad. de Medicina Humana
Of. Gral Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Adm de Personal
Escalafón/File personal (23)/Interesados/(23)Archivo.

CAZP/gods.